



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	42.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.900,00
4.	Transferencias corrientes	13.600,00
6.	Inversiones reales	20.500,00
	Total presupuesto	150.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	42.500,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	58.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	150.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico. –

A) Funcionarios de carrera. Número de plazas: 1 Secretario-Interventor, nivel 26, compartido con el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 23 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Manrique Merino